



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE APLICABILIDAD, RELATIVA A LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA VALIDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones I, II y VII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 23, 24 fracciones V, VII y XI, 25, 60, 61, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Primero, Segundo fracción XXXVI, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno fracción I, Vigésimo, Anexo 1 de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia vigentes a la fecha de la incorporación del sujeto obligado al padrón correspondiente; 1, 2, 5 fracciones III y IV, 7, 10 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 14, fracción I, inciso e) del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con las fracciones II y IV de las funciones específicas de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Subdirección Jurídica respectivamente del Manual de Organización, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno;

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal;

TERCERO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación;

CUARTO. Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

QUINTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/088/2023¹, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del mismo para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco;

SEXTO. Mediante acuerdo OGAIPO/CG/108/2023², de seis de diciembre de dos mil veintitrés, emitido por el Consejo General en la vigésima tercera sesión ordinaria, se aprueba la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Estado, con motivo de la incorporación, modificación de denominación y extinción de diversos sujetos obligados, en la que el sujeto obligado Secretaría de Educación Pública fue incorporado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su artículo 23, que son Sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal;

¹ Consultable en el siguiente enlace electrónico:

<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

² Consultable, localizable y verificable en el siguiente link electrónico:

<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-108-2023.pdf>



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

SEGUNDO. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por su parte, establece en su artículo 7, que revisten la calidad de Sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado: el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; las Juntas en materia del Trabajo; las universidades públicas, e instituciones de educación superior públicas; los partidos políticos y agrupaciones políticas; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley de la materia, siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público;

TERCERO. Que, del contenido de los considerandos plasmados con antelación, debe destacarse que son sujetos obligados a transparentar, rendir cuentas y permitir el acceso a la información, aquellos que tienen cualquiera de las siguientes cualidades:

- a) Recibir y/o ejercer recursos públicos; y
- b) Realizar actos de autoridad.

CUARTO. Con fecha 29 de enero de 2024, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, por el cual se aprueba la reforma los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

QUINTA. Que las modificaciones, adiciones y derogaciones de los criterios sustantivos y adjetivos implicaran la modificación de los formatos existentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);

SEXTA. Que la implementación de los formatos modificados en la captura de información, no implica modificación en los plazos y términos en que los sujetos obligados deberán cargar la información, ya que de conformidad con el numeral octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados deben publicar la información actualizada en su portal de internet y en la PNT dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda;

SÉPTIMO. Que, de las facultades que tiene el Consejo General de este Órgano Garante, a efecto de brindar certeza jurídica, resulta relevante actualizar de manera constante el listado de los responsables en cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes de la materia, es decir, a los sujetos obligados ante

quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en donde pueden localizar la información que sea de su interés;

OCTAVO. En consecuencia de ello, el sujeto obligado mediante oficio SEP/JUJ/242/2024 de fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro, remitió su proyecto de tabla de aplicabilidad en estricto apego a su facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Leyes Orgánicas, Decreto de Creación, Reglamentos Internos, Manuales, Lineamientos y demás normatividad que corresponda para delimitar las funciones sustantivas de las unidades administrativas que la integran.

Por ello, una vez recibida la tabla de aplicabilidad respectiva, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, verificó de manera paulatina en lo particular, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, así como la normatividad particular, transversal y vertical que les aplica, en lo concerniente a la relación de obligaciones que les aplican y, en su caso, de forma fundada y motivada, las que no le son aplicables por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones.

NOVENO. Así mismo, mediante oficio OGAIPO/DAJ/0922/2024 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, se solicitó al Director de Tecnologías de Transparencia, informará la fecha en que se hizo entrega al sujeto obligado el usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, ello derivado que la Secretaría de Educación Pública se incorporó el seis de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el acuerdo ya mencionado con antelación.

Por ello, mediante oficio OGAIPO/DTT/353/2024, el Director de Tecnologías de Transparencia, informó que hizo entrega del usuario y contraseña al sujeto obligado el día primero de febrero de dos mil veinticuatro.

DÉCIMO. Que bajo el criterio determinado en el considerando anterior, y como el resultado de dicho análisis a la tabla de aplicabilidad presentada por el sujeto obligado ante este Órgano Garante, así como la asignación de unidades administrativas, y la aplicación o no aplicación de los formatos que de manera fundada y motivada solicitaron, esta Dirección de Asuntos Jurídicos consideró viable la relación de obligaciones de transparencia cuya información deberá publicar y actualizar, según su competencia, atribuciones y funciones señaladas en las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 14 fracción I inciso e) del Reglamento Interno del Órgano Garante, en relación con las funciones específicas establecidas para la Dirección de Asuntos Jurídicos, establecidas en la fracción IV, se emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Queda verificada por esta Dirección de Asuntos Jurídicos y se proponen para aprobación del Consejo General del Órgano Garante, la Tabla de Aplicabilidad del sujeto obligado denominado SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, misma que forma parte del presente documento como anexo.

SEGUNDO. Remítase el presente documento y su anexo (Tabla de Aplicabilidad) a la Secretaría Técnica para que sea incorporado en el orden del día que

corresponde, para el conocimiento y en su caso aprobación por parte del Consejo General de este Órgano Garante.

TERCERO. Aprobado el presente Dictamen por el Consejo General, la Secretaría General de Acuerdos deberá notificarlo al sujeto obligado concerniente; a la Dirección de Tecnologías de Transparencia a fin de que realice las adecuaciones pertinentes en los sistemas electrónicos, asimismo, deberá gestionar su publicación en el rubro correspondiente del portal institucional.

Así lo acordó y firma el C. Rolando Salvador Ruíz García, Director de Asuntos Jurídicos quien se encuentra asistido por el C. Orlando Francisco De Jesús Sánchez, Subdirector Jurídico, ambos de este Órgano Garante.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
C. ROLANDO SALVADOR RUÍZ GARCÍA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Dirección de Asuntos Jurídicos
2024 - 2025

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
C. ORLANDO FRANCISCO DE JESÚS SÁNCHEZ
JESÚS SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO
Subdirección Jurídica
2024 - 2025

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 06 de noviembre de 2024.



Tabla de aplicabilidad integral

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
SECRETARÍA DEL TRABAJO				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	APLICA		DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II
III Las facultades de cada Área;	APLICA		DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III
IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Obligaciones de transparencia comunes
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V
VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI
VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII
IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX
X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	APLICA		DIRECCION ADMINISTRATIVA	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI
XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII
XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	APLICA		DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	NO APLICA	CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN I, LA RESPONSABLE DE REALIZAR CONVOCATORIAS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y RESULTADOS DE LOS MISMOS ES LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		
XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...	NO APLICA	ESTA SECRETARÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, NO CUENTA CON LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES, FUNCIONES U OBJETO SOCIAL, PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA, PROGRAMAS DE SERVICIO, PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIO, MOTIVO POR EL CUAL LOS FORMATOS 15A LGT_ART_70_FR_XV Y 15B LGT_ART_70_FR_XVI, NO LES SON APLICABLES.		
XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así	APLICA	ESTA SECRETARÍA, NO OTORGA RECURSOS PÚBLICOS ECONÓMICOS, ELLO DERIVADO QUE NO SE CUENTA CON UNA PARTIDA ESPECÍFICA Y/O GENÉRICA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;		PARA ELLO; NI EN ESPECIAL, AL NO TENER LAS FACULTADES PARA REALIZAR ENAJENACIONES NI ONEROSAS NI GRATUITAS, MOTIVO POR EL CUAL, NO APLICA EL FORMATO 16B LGT_ART_70_FR_XVI.		
XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII
XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVII I
XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	APLICA		PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO /DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX
XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	APLICA		DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	APLICA	LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, SIENDO LA SECRETARÍA DE FINANZAS LA COMPETENTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI
XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	NO APLICA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SEXTO DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS ES LA RESPONSABLE DE GENERAR INFORMACIÓN RELATIVA A LA DEUDA PÚBLICA, POR LO QUE ESTA SECRETARÍA NO GENERA INFORMACIÓN ACERCA DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL.		
XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	APLICA	DERIVADO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, ESTA SECRETARÍA NO REALIZA UN PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ASÍ MISMO EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, ES LA ENCARGADA DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;		UTILIZACIÓN DE LOS TIEMPOS OFICIALES, POR LO QUE EL FORMATO "A" Y "C" NO APLICA.		
XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	APLICA			
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les	NO APLICA	DERIVADO DE LA NATURALEZA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, NO APLICA, AL SER LA RESPONSABLE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 24 LGT_Art_70_Ft_XXI V
	NO APLICA	ESTA SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DE SUS FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES, NO CONTEMPLA ASIGNACIÓN O ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS A ORGANIZACIONES SOCIALES PARA OPERAR PROGRAMAS SOCIALES PROPIOS, EN TÉRMINOS DE LO		

(Handwritten signatures and marks)



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL O ALGUNA OTRA NORMATIVIDAD; ASÍ COMO ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES O PROGRAMAS PARA ATENDER ALGUNA PROBLEMÁTICA O TEMÁTICA SOCIAL; A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRESTAN ALGÚN SERVICIO A LA POBLACIÓN, PROMUEVEN Y/O DEFIENDEN LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS CAUSAS PÚBLICAS; PERSONAS FÍSICAS O MORALES A LAS QUE SE LES ASIGNE O PERMITA USAR RECURSOS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES; HOSPITALES PARTICULARES; IGLESIAS Y ASOCIACIONES RELIGIOSAS, EMPRESARIALES, CIVILES, CÁMARAS INTERNACIONALES; ORGANISMOS FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, MOTIVO POR EL CUAL NO LE ES APLICABLE EL FORMATO RESPECTIVO		
XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados,	NO APLICA	ESTA FACULTAD CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL		

v

(Handwritten signatures and marks)



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;		ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.		
XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXV III
XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	APLICA		DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXI X
XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	APLICA		DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN/PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXX I
XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	APLICA		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXX I
XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	APLICA		DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXX III
XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	APLICA	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA EN EL ARTICULO 46, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ES LA RESPONSABLE DE LA ALTA Y BAJA PRACTICADA A BIENES INMUEBLES ASÍ COMO LO RELACIONADO A LOS BIENES DONADOS, POR LO QUE A ESTA SECRETARIA NO LE APLICAN LOS FORMATOS 34E, 34F, 34G DE ESTA FRACCIÓN.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXX IV Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXX IV Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXX IV



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	APLICA	DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, EL FORMATO 35C LGT_ART_70_FR_XXXV, SOLO ES APLICABLE A LA CNDH Y LA DDHPO	DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXX IV
XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	APLICA		DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXX V Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXX V
XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	APLICA		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXX VI
XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	APLICA		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN/DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 37 LGT_Art_70_Fr_XXX VII Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXX VIII Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXX VIII

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	APLICA		DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXX IX Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXX IX Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXX IX Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXX IX
XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	APLICA		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN/ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 40 LGT_Art_70_Fr_XL
XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	NO APLICA	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO NO REALIZA ESTUDIOS QUE SEAN FINANCIADOS		

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	NO APLICA	CON RECURSOS PÚBLICOS, POR LA MISMA NATURALEZA DE LA DEPENDENCIA.		
XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	NO APLICA	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL ARTÍCULO 2, ESTARÁ A CARGO DE LA OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA.		
XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	NO APLICA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS ES QUIEN REGULA LOS INGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.		
XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	APLICA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO NO REALIZA DONACIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, DE SALUD, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DE APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, DE BENEFICIENCIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO.		
			DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 45a LGT_Art_70_Fr_XLV

(Handwritten signature and scribbles)



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;				Formato 45b LGT_Art_70_Fr_XLV
XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su	NO APLICA	ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO NO GENERA INFORMACIÓN RESPECTO A ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO LAS OPINIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE EMITAN, ESTO POR NO SER PARTE DE NINGÚN CONSEJO CONSULTIVO.		Formato 45c LGT_Art_70_Fr_XLV
	NO APLICA	LOS FORMATOS 47A LGT_ART_70_FR_XLVII Y 47B LGT_ART_70_FR_XLVII ÚNICAMENTE SON APLICABLES AL PODER JUDICIAL DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO (FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL [O DEMARCACIÓN TERRITORIAL]) QUE TENGAN EN SUS ATRIBUCIONES, LA SEGURIDAD, PROCURACIÓN, IMPARTICIÓN O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICATION, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY		



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y		GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.		
XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	APLICA		TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLV III Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLV III Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLV III
Último párrafo Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de	APLICA		DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 70_00 LGT_Art_70

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

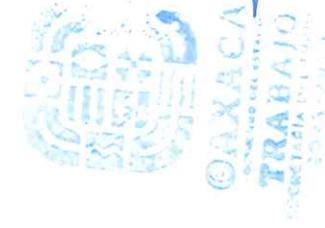
(Handwritten signature)



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
SECRETARÍA DEL TRABAJO				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
fracciones aplicables a cada sujeto obligado. *TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL *TABLAS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN				



Sumari

ce

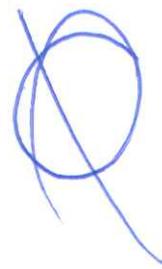
ce

ce



Tabla de aplicabilidad integral

Obligaciones de transparencia específicas				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:				
SECRETARÍA DEL TRABAJO				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:				
a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	NO APLICA	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LA ENCARGADA DE REALIZAR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR		
b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	APLICA	FORMATO 2B NO APLICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Formato 1b LGT_Art_71_Fr_1b
c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de	NO APLICA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE SUBIR LA		




Obligaciones de transparencia específicas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		INFORMACIÓN SON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y/O LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL.		
d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	NO APLICA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO NO CUENTA CON NINGUNA FACULTAD Y/O ATRIBUCIONES PARA CANCELAR O CONDONAR CREDITOS FISCALES, SIENDO ESTA FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.		
e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de	NO APLICA	DENTRO DE LAS FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, NO SE ENCUENTRA LA DE HABILITAR CORREDORES Y NOTARIOS PÚBLICOS, SIENDO LA RESPONSABLE LA CONSEJERÍA DE		

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Obligaciones de transparencia específicas				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:				
SECRETARÍA DEL TRABAJO				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.		
f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y	NO APLICA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 46-D DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LA RESPONSABLE ES LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES AL IGUAL QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD,		
g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se	APLICA		DIRECCIÓN JURÍDICA	Formato 1g LGT_Art_71_Fr_1g

CS



Obligaciones de transparencia específicas				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:				
SECRETARÍA DEL TRABAJO				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.				